



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436-2024-MPA

Ayabaca, 10 de setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud**, con N° de Registro **106670**, de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por el Sr. Dilmer Cruz Maguan Peña; **Informe N° 227-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 448-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 0636-2024-GDES-MPA**, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2022-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud, Escrito de Reg. 106670**, de fecha 27 de agosto del 2024, presentada por el Sr. Dilmer Cruz Majuan Peña, identificado con DNI N° 76878884; solicita **APOYO CEMENTO PARA REALIZAR MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DEL CASERÍO ARANZA, DISTRITO DE PACAIPAMPA**;

Que, con **Informe 227-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Monitor del Compromiso 3.3 del Programa de Incentivos Municipales, concluye que "Se cumplió con realizar la inspección y revisión de antecedentes sobre el pedido de apoyo presentado por las autoridades del Caserío Aranza, Distrito de Pacaipampa, para el cual consultando la disponibilidad presupuestaria se recomienda considerar dicha solicitud y continuar con el trámite documentario con un presupuesto referencial de S/. 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) a nombre del Sr. DILMER CRUZ MAJUAN PEÑA identificado con DNI N°76878884, los mismos que permitirán cubrir los gastos de materiales de construcción (cemento) necesarios para realizar trabajos de manera mancomunada en beneficio del mejoramiento de la casa comunal del caserío Aranza;

Que, mediante **EXPEDIENTE N°106670-2024-SOLICITUD DE APOYO CON CEMENTO**, de fecha 27 de agosto del 2024, presentada por las autoridades del Caserío Aranza, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, lideradas por el Sr. Dilmer Cruz Majuan Peña, identificado con DNI N° 76878884, en el que solicita apoyo de cemento para realizar mejoramiento de la casa comunal de Aranza;

Que, mediante **COTIZACIÓN DE MATERIALES**, de fecha 02 de setiembre del 2024, se cotiza la compra y traslado de 10 bolsas de cemento incluyendo el transporte del sector de Aranza;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436-2024-MPA

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°231-2024-MPA-GM**, se **APROBÓ** la directiva que otorga apoyos sociales menores a una (1) UIT a personas naturales o jurídicas, organizaciones sociales de bases y Municipalidades delegadas de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Que, vistos los antecedentes y analizando el expediente referido presentado por las autoridades del Caserío Aranza Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, lideradas por el Sr. Dilmer Cruz Majuan Peña, en el que solicitan apoyo de cemento para realizar mejoramiento de la casa comunal de Aranza económico para realizar el mantenimiento del canal de riego Oxahuay, se procedió a realizar la valorización de los materiales necesarios para su ejecución.

CUADRO N°01: VALORIZACIÓN DE MATERIALES

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD REAL	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
Cemento Rojo	Bolsa	10	36.00	360.00
Servicio de transporte Ayabaca - Aranza.	Servicio	01	90.00	90.00
TOTAL, S/.				450.00

Que, mediante; **Informe N° 448-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Servicios Comunales, manifiesta que "En el cumplimiento con las solicitudes y acuerdos antes mencionados, además de la inspección técnica, revisión de antecedentes, solicito continuar con la opinión legal correspondiente y los tramites siguientes, en beneficio del pedido de apoyo económico presentado por el Sr. Dilmer Cruz Majuan Peña;

Que, mediante **Informe N° 0636-2024-GDES-MPA**, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico con materiales para mejoramiento de la casa comunal, por el monto de S/. 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), a favor del Sr. Dilmer Cruz Majuan Peña, identificado con DNI N° 76878884, morador del Caserío Aranza, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca del departamento de Piura;

Que, esta Gerencia, en atención a los informes remitidos, comparte lo opinado por la Subgerencia de Servicios Comunales, y se recomienda brindar el apoyo económico, por tener un presupuesto referencial menor a una UIT, para que a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C" que autoriza al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa asignación de COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado y OPINIÓN de Asesoría Jurídica;

Que, con **Informe N° 2022-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el importe de S/. 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO a favor del Sr. Dilmer Cruz Majuan Peña, identificado con DNI N° 76878884, morador del Caserío Aranza, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca del departamento de Piura, para cubrir gastos de materiales de construcción (cemento) para realizar el mejoramiento de la casa comunal de Aranza;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436-2024-MPA

Que, mediante proveído de fecha de recepción 10 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a secretaria general, para emitir el acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Sr. **DILMER CRUZ MAJUAN PEÑA**, identificado con **DNI N° 76878884**, para cubrir gastos de materiales de construcción (cemento) para realizar el mejoramiento de la casa comunal de Aranza, por un monto de **S/. 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE